



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

R.A. 126-2023-MPSR-J/A
14/04/2023



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 14 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 0152-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; Informe N° 059-2023-MPSR-J/GPP/OGG, emitido por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; sobre desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 0051-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 180 000 000,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecido al 31 de diciembre de 2022, correspondiente al segundo tramo del Año Fiscal 2022, en el marco del literal b) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo al presupuesto institucional de Ministerio de Economía y Finanzas (...); y en su Anexo II denominado: Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento del indicador del reconocimiento a la ejecución de inversiones establecido al 31 de diciembre del año fiscal 2022, refiere que al Ubigeo 211101: Provincia de San Román – Juliaca, se autoriza la transferencia de S/. 2,277,239.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 051-2023-EF, establece que: *“Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: *Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;*

Que, el numeral 18.3 del artículo 18° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” establece que: *Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de estos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;*

Que, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a través de los informes del visto solicitan la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 051-2023-EF, para su incorporación al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, según el detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA

R.A. 126-2023-MPSR-J/A
14/04/2023

DECRETO SUPREMO N° 051-2023-EF – ANEXO II

CÓDIGO DGPP	PLIEGO	MONTO S/.
211101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN	2,277,239.00
TOTAL		2,277,239.00

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 051-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, por la suma de **S/. 2,277,239.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, con cargo en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:**EN SOLES:**

INGRESO	1	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 2,277,239.00
	00	RECURSOS ORDINARIOS	
TOTAL INGRESOS			S/. 2,277,239.00

GASTOS:**EN SOLES:**

GASTO	PLIEGO:	301681	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA	
	PROYECTO:	2244826	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LOS JIRONES Y PASAJES DE LAS URBANIZACIONES 28 DE JULIO II ETAPA Y BOLOGNESI I ETAPA (ALMAGRO, INDEPENDENCIA, CARACOTO, DEUSTUA, CABANILLAS, CHUCUITO, JULI, BOLOGNESI, 01, 03, SANTA FE, J.A. ZELA	1,526,481.00
	PROYECTO:	2576519	CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE MANEJO DE GASES Y VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) CELDA TRANSITORIA DE HUANUYO DEL DISTRITO DE CABANILLAS, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO	702,758.00
	PROYECTO:	2556709	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JIRON CACCACHI, JUAN VELASCO ALVARADO, OCOÑA, EJERCICIOS Y VIAS ADYACENTES EN LAS URBANIZACIONES PROLONGACION VILLA HERMOSA, SAN LUIS, AMPLIACION ANEXO LOS INCAS Y LOS ANGELES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	48,000.00
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	RECURSOS ORDINARIOS	
	GENÉRICA DE GASTO	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,277,239.00



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



R.A. 126-2023-MPSR-J/A
14/04/2023

TOTAL GASTO S/.

2,277,239.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, elaborar las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 051-2023-EF

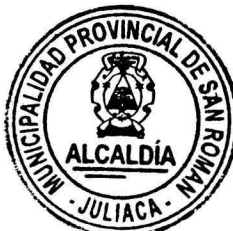
ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WILLANS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.c.
- A
- GM
- GPP
- SGPF
Archivo GSG-MPSR-J